

PARA: OFICINA CENTRAL NACIONAL INTERPOL

Solicitado por **OCN INTERPOL**
 Resolución Exenta N° 1056
 Fecha 09.NOV.018

Orden de Compra N° **I-30**
 Fecha 09.NOV.018
 Ítem 22.08.999

Señor: DUBAI WORLD TRADE CENTRE LLC
 Dirección: Sheikh Zayed Rd – Dubai – Emiratos Árabes Unidos., FONO: +971 4 332 1000

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. AED	Total AED
01	1 EA	Sistemas de video: Pantalla de 55" con stand		1.725,00
02	9 EA	Letreros y gráfica: K5 Impresión por panel-banner (2.5m x 1m)		5.625,00
03	1 EA	Letreros y gráfica: Gráficas para mostrador (solo frente)		150,00
		TOTAL		7.500,00
		IVA (5%)		375,00
		MONTO NETO		7.875,00
<p>SON: SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DIRHAM DE EMIRATOS ARABES UNIDOS CON 00/100. SON: DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS, VALOR EQUIVALENTE A UNA PARIDAD DE 3,6190 AE, AL DÍA 08.NOV.018). SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, (VALOR INDICADO EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 187,3015 AL DÍA 09.NOV.018).</p>				
<p>NOTA 1: COTIZACIÓN NÚMERO DE PROYECTO ES-2018-8481, EXTENDIDO POR LA EMPRESA DUBAI WORLD TRADE CENTRE LLC</p>				
<p>NOTA 2: OPERACIÓN QUE SERÁ CANCELADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA EN DÓLARES AMERICANOS, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° 901.402-1, MONEDA NACIONAL.</p>				

RGC

Iniciales de
Responsabilidad

Saluda a UD.

MARCELO LAZEN MOYA
 Comisario
 Jefe Departamento Administrativo

CLAUDIA CANALES FLORES
 Subinspector (A)
 Jefe Subgrte. Sección Adquisiciones



EDUARDO CERNA LOZANO
 Prefecto
 Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA 1056.1

CONTRÁTESE en forma directa a la empresa extranjera Dubai World Trade Centre LLC, para la impresión de banner y la provisión de gráficas para mostrador y una pantalla de 55 pulgadas, para el montaje de un stand representativo nacional en la 87ª Asamblea General de INTERPOL, a realizarse en Dubai.

SANTIAGO, 09 NOV 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N°21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

b) Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

c) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

d) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

e) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

f) Lo establecido en el Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.

g) Ley N°18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

h) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N°18.928, sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

i) Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

j) Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.



k) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

l) La Resolución Exenta RA N°380/806/2018, de fecha 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1) El Oficio N° 1015 de fecha 31.OCT.018, de la Oficina Nacional Interpol, indicando que los días 18 y 21 de noviembre de 2018, se realizará en Dubai la 87ª Asamblea General de INTERPOL, y debido a que nuestro país será sede de la próxima Asamblea General, se ha coordinado lo pertinente para que el stand de Chile cuente con lo necesario para dar una buena imagen país, para esto la Jefatura Nacional de Asuntos Públicos y el servicio Nacional de Turismo diseñaron los fondos de los 3 paneles paredes del stand, conforme a las normas que regulan la marca Chile y por las dimensiones de los banners, tiempo de impresión y beneficios de una instalación profesional se hace necesario la contratación de la empresa Dubai World Trade Centre, quien es la única firma encargada de administrar la instalación de los diferentes stands en el evento, que tendrá lugar en el mismo centro de comercio. Agrega que además se necesita contar con una pantalla para exhibir videos e imágenes del país, lo cual debe ser contratado con el mismo proveedor, por lo que concluye solicitando la contratación de los referidos servicios, a la referida empresa por un monto ascendente a la suma de 7.875 dirhams, adjuntando cotización en tal sentido.

2) Informe Técnico S/N° de fecha 31.OCT.018 confeccionado por el Subprefecto Maximiliano MAC-NAMARA VALDERRAMA, señalando que la 87ª Asamblea General de INTERPOL se realizará en el "Dubai World Trade Centre" y dicha administración es, además, la única encargada de todo lo relativo a la logística del lugar, incluyendo montajes y servicios asociados a los diferentes stands, por lo que concluye requiriendo la contratación de los servicios bajo la modalidad de trato directo, por ser este el único proveedor que puede satisfacer los requerimientos institucionales, al ser la única firma que presta servicios en el lugar.

3) Propuesta de Producción de Evento, de la empresa Dubai World Trade Centre LLC, indicando un valor total, por los servicios requeridos, de 7.875 dirhams.

4) Correo electrónico de fecha 08.NOV.018 de Jennifer ABUSTAN, de la empresa Dubai World Trade Centre LLC, indicando que el monto en dólares es de USD 2.176.

5) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 09.NOV.018, emitido por la Subinspector (A) Claudia Canales Flores, de la Sección de Adquisiciones, en donde indica que la Institución cuenta con el presupuesto para financiar la contratación del servicio.

6) Lo dispuesto en el artículo N°8, letra g) de la Ley N°19.886, que señala "*Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: d) Si solo existe un proveedor del bien o servicio*" y el artículo 10 N°4, del Decreto Supremo N°250, Reglamento de la Ley de Compras, que establece "*Si solo existe un proveedor del bien o servicio*".

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE: la contratación en forma directa a la empresa extranjera Dubai World Trade Centre LLC, para la impresión de banner y la provisión de gráficas para mostrador y una pantalla de 55 pulgadas, para el montaje de un stand representativo nacional en la 87ª Asamblea General de INTERPOL, a realizarse en Dubai, por un monto total de AED\$7.875 (siete mil ochocientos setenta y cinco dirhams), equivalente a USD\$2.176 (dos mil ciento setenta y seis dólares), conforme a lo señalado en documento individualizado en el número 4 de los Considerandos.

2 °. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras
Policía de Investigaciones de Chile

ECL/cjm
Distribución:
-Depadm (1) ✓
-Sublog (1)
-Archivo (1)

